



Consejo Económico y Social

Distr. general
30 de enero de 2007
Español
Original: inglés

Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal

16º período de sesiones

Viena, 23 a 27 de abril de 2007

Tema 2 del programa provisional*

Aprobación del programa y organización de los trabajos

Programa provisional, anotaciones y proyecto de organización de los trabajos

Programa provisional

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3. Debates temáticos:
 - a) Respuestas en materia de prevención del delito y justicia penal a la delincuencia urbana, incluidas las actividades relacionadas con bandas:
 - i) Medidas preventivas, incluidas las respuestas basadas en la comunidad;
 - ii) Respuestas en el plano de la justicia penal, incluida la cooperación internacional;
 - b) Respuestas eficaces en materia de prevención del delito y justicia penal para combatir la explotación sexual de los niños; comunicación de prácticas satisfactorias para combatir la explotación sexual de los niños mediante:
 - i) Respuestas en el plano de la prevención del delito;
 - ii) Respuestas en el plano de la justicia penal;
 - iii) La cooperación internacional.

* E/CN.15/2007/1.



4. Tendencias de la delincuencia a nivel mundial y reacciones ante ella: integración y coordinación de los esfuerzos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y los Estados Miembros en materia de prevención del delito y justicia penal:
 - a) Labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para facilitar la ratificación y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional;
 - b) Labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para facilitar la ratificación y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción;
 - c) Labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para facilitar la ratificación y aplicación de los instrumentos internacionales sobre prevención y lucha contra el terrorismo.
5. Utilización y aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal.
6. Directrices de política del programa contra el delito de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.
7. Fortalecimiento del programa contra el delito de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y del papel de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal como su órgano rector, incluidas cuestiones administrativas, de gestión estratégica y presupuestarias.
8. Seguimiento del 11º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y preparativos del 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal.
9. Programa provisional del 17º período de sesiones de la Comisión.
10. Otros asuntos.
11. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 16º período de sesiones.

Anotaciones

1. Elección de la Mesa

En su resolución 2003/31, titulada “Funcionamiento de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal”, el Consejo Económico y Social decidió que, a partir de 2004, la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, al final de cada período de sesiones, eligiera la Mesa del siguiente período de sesiones y alentara a sus miembros a que desempeñaran un papel activo en los preparativos de las reuniones del período ordinario de sesiones de la Comisión y de sus reuniones oficiosas entre períodos de sesiones, a fin de que la Comisión pudiera proporcionar orientaciones normativas eficaces e ininterrumpidas al Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal; y decidió también que, si correspondía, el Presidente invitara a los presidentes de los cinco grupos regionales, al Presidente del Grupo de los 77 y China, y a la Presidencia de la Unión Europea a que participaran en las reuniones de la Mesa.

De conformidad con la resolución 2003/31 del Consejo Económico y Social y el artículo 15 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social, la Comisión, al final de su 15º período de sesiones, el 28 de abril de 2006, declaró abierto su 16º período de sesiones con la única finalidad de elegir un Presidente, tres Vicepresidentes y un Relator. En esa reunión la Comisión eligió a su Relator. Posteriormente, en la reunión entre períodos de sesiones que la Comisión celebró el 1º de septiembre de 2006, se le informó de las personas designadas para los demás cargos de la Mesa.

Habida cuenta de que la rotación de los cargos está basada en la distribución regional, los miembros elegidos y designados de la Mesa de la Comisión en su 16º período de sesiones proceden de los siguientes grupos regionales:

<i>Cargo</i>	<i>Grupo regional</i>	<i>Miembro elegido o designado</i>
Presidente	Grupo de Estados de Asia	Shahbaz (Pakistán) (designado)
Primer Vicepresidente	Grupo de Estados de África	Olawale Maiyegun (Nigeria) (designado)
Segundo Vicepresidente	Grupo de Estados de Europa oriental	Jivan Tabibian (Armenia) (designado)
Tercer Vicepresidente	Grupo de Estados de América Latina y el Caribe	Luis Alberto Padilla (Guatemala) (designado)
Relator	Grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados	Yves Beaulieu (Canadá)

Se ha creado un grupo compuesto por los cinco presidentes de los grupos regionales, el Presidente del Grupo de los 77 y China, y la Presidencia de la Unión Europea para que preste asistencia al Presidente y participe en las reuniones de la Mesa, tal como se prevé en la resolución 2003/31 del Consejo Económico y Social.

2. Aprobación del programa y organización de los trabajos

El artículo 7 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social dispone que, al principio de cada período de sesiones, la Comisión aprobará el programa de dicho período de sesiones, basándose en el programa provisional.

En su decisión 2006/239 el Consejo Económico y Social tomó nota del informe de la Comisión sobre su 15º período de sesiones y aprobó el programa provisional del 16º período de sesiones de la Comisión, en la inteligencia de que en sus reuniones entre períodos de sesiones la Comisión examinaría y ultimaría el programa provisional y la documentación, teniendo en cuenta la propuesta que figuraba en el anexo XIV del informe de la Comisión sobre su 15º período de sesiones titulado “Proyecto de programa provisional del 16º período de sesiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal: propuesta presentada por los Estados Unidos de América”, y además decidiría la duración del 16º período de sesiones.

El plazo provisional para la presentación de proyectos de resolución será el mediodía del 23 de abril de 2007, primer día de la continuación del 16º período de sesiones.

La Comisión estableció un grupo de trabajo oficioso de composición abierta presidido por el Primer Vicepresidente designado para que formulara recomendaciones sobre la finalización del programa provisional. Siguiendo las recomendaciones del grupo de trabajo, la Comisión, en su tercera reunión entre períodos de sesiones, celebrada el 28 de noviembre de 2006, hizo suyo el programa provisional y la documentación del 16º período de sesiones.

Tras la aprobación del programa, la Comisión tal vez desee establecer un calendario y convenir en la organización de los trabajos de su 16º período de sesiones. En el anexo del presente documento figura un proyecto de organización de los trabajos, para su examen por la Comisión.

Documentación

Programa provisional, anotaciones y proyecto de organización de los trabajos (E/CN.15/2007/1)

3. Debates temáticos

En su decisión 2006/239, el Consejo Económico y Social aprobó el programa provisional del 16º período de sesiones de la Comisión en la inteligencia de que en sus reuniones entre períodos de sesiones la Comisión examinaría y ultimaría el programa provisional y la documentación. En el lapso entre períodos de sesiones, la Comisión decidió establecer un grupo de trabajo oficioso, de composición abierta, para que estudiara la estructura y los aspectos centrales del debate temático y para que formulara recomendaciones sobre el programa provisional que se examinaría en la reunión entre períodos de sesiones. El 28 de noviembre de 2006, en una reunión entre períodos de sesiones, la Comisión examinó las recomendaciones del grupo de trabajo oficioso y decidió que el debate temático sería presentado por un pequeño número de panelistas, adoptó disposiciones para seleccionarlos y decidió que el debate temático versaría sobre los temas:

“Respuestas en materia de prevención del delito y justicia penal a la delincuencia urbana, incluidas las actividades relacionadas con bandas” y “Respuestas eficaces en materia de prevención del delito y justicia penal para combatir la explotación sexual de los niños”.

- a) **Respuestas en materia de prevención del delito y justicia penal a la delincuencia urbana, incluidas las actividades relacionadas con bandas**
- i) **Medidas preventivas, incluidas las respuestas basadas en la comunidad**
- ii) **Respuestas en el plano de la justicia penal, incluida la cooperación internacional**

En su resolución 60/177 la Asamblea General hizo suya la Declaración de Bangkok sobre sinergias y respuestas: alianzas estratégicas en materia de prevención del delito y justicia penal, aprobada en la serie de sesiones de alto nivel del 11º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal. En la Declaración de Bangkok (párrafo 34 del anexo de la resolución 60/177), los Estados Miembros subrayaron la necesidad de considerar la posibilidad de adoptar medidas para prevenir la expansión de la delincuencia urbana, incluidas la mejora de la cooperación internacional y la capacitación de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y los funcionarios judiciales en esa esfera, así como la promoción de la participación de las autoridades locales y la sociedad civil.

Con respecto a las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en las directrices para la cooperación y la asistencia técnica en la esfera de la prevención de la delincuencia urbana (resolución 1995/9 del Consejo Económico y Social, anexo), se destaca que la delincuencia urbana se caracteriza por una multiplicidad de factores y formas (párrafo 2). Para que un plan de acción integrado para la prevención del delito sea eficaz debería definir, entre otras cosas, la naturaleza y los tipos de problemas delictivos que han de abordarse, como el hurto, el robo, el robo con escalamiento, los ataques raciales, los delitos relacionados con las drogas, la delincuencia de menores y la posesión ilegal de armas de fuego, teniendo en cuenta todos los factores que puedan generar directa o indirectamente esos problemas o contribuir a ellos (inciso i) del apartado a) del párrafo 3).

Desde el punto de vista de la justicia penal, en las directrices para la prevención del delito (resolución 2002/13 del Consejo Económico y Social, anexo) se señala que las actividades para hacer cumplir las leyes, las sentencias y las medidas correctivas, aunque desempeñan funciones de prevención, están fuera del ámbito de las directrices y están extensamente reguladas en otros instrumentos de las Naciones Unidas (párrafo 3). Ésos y otros instrumentos de las Naciones Unidas se enumeran en la sección V de las directrices, titulada “Cooperación internacional” (párrafo 28). Desde el punto de vista de la prevención del delito, en las directrices se indica que la participación activa de las comunidades y otros sectores de la sociedad civil es una parte esencial de la prevención eficaz del delito (párrafo 16). Las directrices incluyen diversas formas de delincuencia organizada que debería prevenirse (párrafo 27). Además, en la sección V, titulada “Cooperación internacional”, se dice que los Estados Miembros deben colaborar para analizar y eliminar los vínculos entre la delincuencia organizada transnacional y los problemas de delincuencia de ámbito nacional y local (párrafo 31).

En el período 1995-2005, en el cual se elaboraron y aprobaron los dos conjuntos de directrices, también se organizaron cursos prácticos durante los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal. Durante el Noveno Congreso se celebraron dos cursos prácticos: uno sobre políticas de urbanismo y prevención del delito y el otro sobre la prevención de la delincuencia de carácter

violento (A/CONF.169/16/Rev.1, párrafos 298 a 354); en el Décimo Congreso se celebró un curso práctico sobre la participación de la comunidad en la prevención de la delincuencia, y durante el 11º Congreso hubo un seminario sobre estrategias y prácticas óptimas para la prevención del delito, en particular en relación con la delincuencia urbana y la juventud en situación de riesgo, que trató, entre otras, la cuestión de las pandillas de jóvenes y formuló varias recomendaciones.

En la reunión entre períodos de sesiones celebrada el 28 de noviembre de 2006 se invitó a la Secretaría a que presentara un documento oficioso en el que se esbozaran los puntos de debate sobre las respuestas en materia de prevención del delito y justicia penal a la delincuencia urbana, incluidas las actividades relacionadas con bandas.

b) Respuestas eficaces en materia de prevención del delito y justicia penal para combatir la explotación sexual de los niños;

comunicación de prácticas satisfactorias para combatir la explotación sexual de los niños mediante:

i) Respuestas en el plano de la prevención del delito

ii) Respuestas en el plano de la justicia penal

iii) La cooperación internacional

En su resolución 2006/27, titulada “Fortalecimiento de la cooperación internacional para prevenir y combatir la trata de personas y proteger a sus víctimas”, el Consejo Económico y Social instó a los Estados Miembros que aún no lo hubieran hecho a que consideraran la posibilidad de adoptar medidas para ratificar los instrumentos siguientes o adherirse a ellos: la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (resolución 55/25 de la Asamblea General, anexo I), el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención (resolución 55/25 de la Asamblea General, anexo II) y el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (resolución 54/263 de la Asamblea General, anexo II). Además, el Consejo invitó a los Estados Miembros a que, de acuerdo con su derecho interno, adoptaran medidas para, entre otras cosas, combatir la explotación sexual con miras a abolirla, enjuiciando y castigando a quienes se dedicaran a esa actividad, sin incluir a las víctimas de la trata con fines de explotación sexual, y para despertar mayor conciencia en los funcionarios de justicia penal y en otros, según procediera y especialmente mediante actividades de formación, de las necesidades de las víctimas de la trata y del papel esencial de las víctimas en la detección y el enjuiciamiento de ese delito; también invitó a los Estados Miembros a que, de acuerdo con su derecho interno, adoptaran medidas para, entre otras cosas, prodigar un trato humanitario a todas las víctimas de la trata teniendo en cuenta su edad, sexo y necesidades especiales, de conformidad con el Protocolo contra la trata de personas, según procediera.

En la reunión entre períodos de sesiones celebrada el 28 de noviembre de 2006 se invitó a la Secretaría a que preparara un documento oficioso para el debate temático sobre la lucha contra la explotación sexual de los niños, en el que se identificaran los instrumentos jurídicos internacionales vigentes relativos a esa cuestión.

Documentación

Note by the Secretariat on crime prevention and criminal justice responses to urban crime, including addressing gang-related activities, and on effective crime prevention and criminal justice responses to combat sexual exploitation of children (E/CN.15/2007/CRP.3)

- 4. Tendencias de la delincuencia a nivel mundial y reacciones ante ella: integración y coordinación de los esfuerzos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y los Estados Miembros en materia de prevención del delito y justicia penal**
 - a) Labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para facilitar la ratificación y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional**

En su resolución 61/181, la Asamblea General instó a los Estados y a las organizaciones internacionales competentes a que establecieran, en los planos nacional y regional, estrategias para complementar la labor de la ONUDD a fin de hacer frente eficazmente a la delincuencia organizada transnacional, en particular la trata de personas y otras actividades delictivas conexas, como el secuestro y el tráfico de migrantes, así como la corrupción y el terrorismo; reafirmó la importancia de la ONUDD y sus oficinas regionales en la tarea de crear capacidad a nivel local en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional y el tráfico ilícito de drogas, e instó a la ONUDD a que, cuando decidiera cerrar o asignar oficinas, considerara las vulnerabilidades, los proyectos y los efectos a nivel regional en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional, en particular en los países en desarrollo, a fin de mantener un nivel de apoyo eficaz a las iniciativas nacionales y regionales en esas esferas.

El Consejo Económico y Social, en su resolución 2006/27, pidió a la ONUDD que siguiera promoviendo la ratificación, y prestando asistencia a los Estados Miembros que lo solicitaran, para la aplicación del Protocolo contra la trata de personas dentro de los límites de los recursos extrapresupuestarios disponibles, sin excluir la utilización de los recursos existentes; pidió también a la ONUDD que organizara una reunión de asistencia técnica para los Estados Miembros a fin de coordinar, teniendo debidamente en cuenta la labor de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, la labor de los organismos y órganos del sistema de las Naciones Unidas, así como de otras organizaciones intergubernamentales pertinentes, dentro de los límites de los recursos extrapresupuestarios disponibles, sin excluir la utilización de los recursos existentes, y pidió al Secretario General que informara acerca de la aplicación de esa resolución a la Comisión en su 17° período de sesiones y que posteriormente remitiera su informe a la Conferencia de las Partes.

La Comisión tendrá ante sí, para su información, el informe de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional sobre su tercer período de sesiones, celebrado en Viena del 9 al 18 de octubre de 2006 (CTOC/COP/2006/14). Uno de los puntos destacados del tercer período de sesiones de la Conferencia de las Partes fue la creación del grupo de trabajo provisional de composición abierta sobre asistencia técnica, en cumplimiento de la decisión 2/6 de la Conferencia de las Partes. La función

principal del grupo de trabajo era facilitar el proceso de ajustar las necesidades de los posibles receptores con los recursos disponibles mediante un activo diálogo entre los interesados.

b) Labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para facilitar la ratificación y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción fue aprobada por la Asamblea General el 31 de octubre de 2003 (resolución 58/4) y entró en vigor el 14 de diciembre de 2005, con arreglo al artículo 68 de la Convención. Su entrada en vigor supuso la creación de la Conferencia de los Estados Parte en la Convención. De acuerdo con el artículo 63 de la Convención, que establece que la Conferencia de los Estados Parte se convocaría a más tardar un año después de su entrada en vigor, el primer período de sesiones de la Conferencia de los Estados Parte se celebró en Ammán del 10 al 14 de diciembre de 2006.

En su resolución 60/175, titulada “Fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en particular de su capacidad de cooperación técnica”, la Asamblea General reafirmó la función de la ONUDD de ofrecer a los Estados Miembros que lo solicitaran, con carácter prioritario, cooperación técnica, servicios de asesoramiento y otras formas de asistencia en materia de prevención del delito y justicia penal, incluida la prevención de la corrupción y la lucha contra ella, y alentó a los Estados a que hicieran periódicamente contribuciones voluntarias suficientes para aplicar la Convención.

En su resolución 60/207, titulada “Prevención de las prácticas corruptas y la transferencia de activos de origen ilícito y lucha contra ellas y repatriación de esos activos, en particular a los países de origen, de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción”, la Asamblea General alentó a la ONUDD a que diera un alto grado de prioridad a la cooperación técnica, cuando se le solicitara, a fin de promover y facilitar la ratificación, aceptación y aprobación de la Convención, o la adhesión a ella y su aplicación.

En su resolución 61/209, titulada “Acción preventiva y lucha contra las prácticas corruptas y la transferencia de activos de origen ilícito y repatriación de esos activos, en particular a los países de origen, en consonancia con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción”, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara en su sexagésimo segundo período de sesiones un informe, elaborado con los recursos existentes, sobre la aplicación de resoluciones anteriores, en el que se dieran detalles sobre la magnitud de la corrupción a todos los niveles y en todas las escalas, e incluso se informara sobre la escala de la transferencia de activos de origen ilícito derivados de la corrupción y de las consecuencias de esas transferencias para el crecimiento económico y el desarrollo sostenible, teniendo en cuenta los resultados del primer período de sesiones de la Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y transmitiendo el informe sobre dicho período; decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo segundo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Globalización e interdependencia”, un subtema titulado “Acción preventiva y lucha contra las prácticas corruptas y la transferencia de activos de origen ilícito y repatriación de esos activos, en particular a los países de

origen, en consonancia con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción” y acogió con beneplácito la convocatoria del primer período de sesiones de la Conferencia de los Estados Parte, que se celebraría en Jordania del 10 al 14 de diciembre de 2006. La Comisión también tendrá ante sí, para su información, el informe de la Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CAC/COSP/2006/12).

El Consejo Económico y Social, en su resolución 2006/24, titulada “Cooperación internacional en la lucha contra la corrupción”, acogió con beneplácito la entrada en vigor, el 14 de diciembre de 2005, de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, e instó a todos los Estados Miembros y a las organizaciones de integración económica pertinentes que aún no lo hubieran hecho a que consideraran la posibilidad de ratificar la Convención o de adherirse a ella lo antes posible; esperó con interés la finalización y difusión de la guía legislativa destinada a facilitar la ratificación y la ulterior aplicación de la Convención; pidió a la ONUDD que, sobre la base de la experiencia adquirida en la preparación de la guía legislativa y de la labor realizada por otros, en particular los miembros del Grupo Internacional de Coordinación de la Lucha contra la Corrupción, prosiguiera su colaboración con el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia, en el marco de sus esfuerzos para la preparación de una guía técnica destinada específicamente a apoyar a los profesionales en la aplicación de la Convención; pidió al Secretario General que siguiera proporcionando a la ONUDD los recursos necesarios para que pudiera promover de manera eficaz la aplicación de la Convención y desempeñar sus funciones de secretaria de la Conferencia de los Estados Parte con arreglo a su mandato; pidió a la ONUDD que, dentro de los límites de los recursos extrapresupuestarios disponibles, y en particular por conducto de su Programa mundial contra la corrupción, siguiera prestando asistencia a los Estados que lo solicitaran en el fomento de capacidad sostenible centrada en la promoción de la aplicación de la Convención; acogió con beneplácito los esfuerzos realizados por la ONUDD para cooperar con otras entidades, en el marco de su mandato, en la esfera de la prevención y la lucha contra la corrupción, y alentó a la Oficina a que aumentara aún más esa cooperación; pidió al Secretario General que, si la Conferencia de los Estados Parte así lo decidía, facilitara a la Comisión, para su información, los informes de la Conferencia, y pidió también al Secretario General que informara sobre la aplicación de esa resolución a la Comisión en su 16º período de sesiones, y que remitiera posteriormente su informe a la Conferencia de los Estados Parte.

c) Labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para facilitar la ratificación y aplicación de los instrumentos internacionales sobre prevención y lucha contra el terrorismo

En el plan de acción de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo (resolución 60/288 de la Asamblea General, sección III del anexo), los Estados Miembros expresaron su determinación de alentar a la ONUDD, incluida su Subdivisión de Prevención del Terrorismo, a incrementar, en estrecha consulta con el Comité contra el Terrorismo y su Dirección Ejecutiva, la prestación de asistencia técnica.

Además, la Asamblea General, en su resolución 61/40, titulada “Medidas para eliminar el terrorismo internacional”, pidió a la Subdivisión de Prevención del

Terrorismo de la ONUDD que continuara sus actividades para ampliar, en virtud de su mandato, la capacidad de las Naciones Unidas en materia de prevención del terrorismo y reconoció, en el contexto de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo y de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad, el papel que le cabía de prestar asistencia a los Estados para hacerse parte en los convenios, convenciones y protocolos internacionales pertinentes relativos al terrorismo y ponerlos en práctica, incluidos los más recientes, y fortalecer los mecanismos internacionales de cooperación en asuntos penales relacionados con el terrorismo, incluso mediante la formación de capacidad nacional.

Documentación

Informe del Director Ejecutivo sobre desarrollo, seguridad y justicia para todos: oportunidades y desafíos (E/CN.7/2007/6–E/CN.15/2007/14)

Nota de la Secretaría sobre tendencias de la delincuencia a nivel mundial y reacciones ante ella: integración y coordinación de los esfuerzos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y de los Estados Miembros en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal (E/CN.15/2007/2)

Informe del Secretario General sobre las actividades de los institutos que integran la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal (E/CN.15/2007/4)

Informe del Secretario General sobre la cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional y la corrupción (E/CN.15/2007/7)

Informe del Secretario General sobre los resultados de la segunda reunión del Grupo Intergubernamental de Expertos encargado de preparar un estudio sobre el fraude y la falsificación de identidad y su uso indebido con fines delictivos (E/CN.15/2007/8)

Informe del Secretario General sobre los resultados de la segunda reunión del Grupo Intergubernamental de Expertos encargado de preparar un estudio sobre el fraude y la falsificación de identidad y su uso indebido con fines delictivos: el fraude económico (E/CN.15/2007/8/Add.1 y 2)

Informe del Secretario General sobre los resultados de la segunda reunión del Grupo Intergubernamental de expertos encargado de preparar un estudio sobre el fraude y la falsificación de identidad y su uso indebido con fines delictivos: delitos relacionados con la identidad (E/CN.15/2007/8/Add.3)

Informe del Secretario General sobre asistencia para la aplicación de los convenios, convenciones y protocolos universales relativos al terrorismo (E/CN.15/2007/9)

Achievements of the United Nations Interregional Crime and Justice Research Institute in 2006 and key activities for 2007 (E/CN.15/2007/CRP.2)

5. Utilización y aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal

Instrumentos de reunión de información sobre las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal

En la sección VII de su resolución 1992/22, el Consejo Económico y Social decidió que la Comisión incluyera en su programa un tema permanente sobre las normas y reglas de las Naciones Unidas existentes en materia de prevención del delito y justicia penal, incluida su aplicación práctica.

En su resolución 2003/30, el Consejo decidió agrupar esas reglas y normas en categorías con objeto de reunir información con fines específicos; pidió a la ONUDD que, en colaboración con los institutos de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, prestara apoyo a los Estados Miembros que solicitaran asistencia respecto del uso y la aplicación de esas reglas y normas de las Naciones Unidas, incluida la preparación de material informativo y la organización de cursos y seminarios, colaborara con otras entidades pertinentes a fin de promover la difusión de esas reglas y normas y de identificar a expertos en esa materia que pudieran prestar asistencia a los Estados Miembros que la solicitaran, y prestara servicios de asesoramiento en relación con esas reglas y normas.

En su resolución 2006/20, titulada “Reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito”, el Consejo Económico y Social aprobó el instrumento de reunión de información sobre reglas y normas de las Naciones Unidas relacionadas principalmente con la prevención del delito, que figuraba en el anexo de esa resolución, a los efectos de su difusión; pidió al Secretario General que remitiera el instrumento de reunión de información a los Estados Miembros; invitó a los Estados Miembros a que respondieran al instrumento de reunión de información y a que incluyeran cualesquiera observaciones o sugerencias que desearan formular en lo relativo al instrumento; pidió a la ONUDD que, dentro de los límites de los recursos extrapresupuestarios disponibles, recabara información de las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales competentes, en el marco del mandato de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, y de los institutos que integraban la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal y otras entidades pertinentes de las Naciones Unidas con respecto a su capacidad de proporcionar asistencia técnica en relación con las esferas esbozadas en el instrumento de reunión de información; pidió al Secretario General que, dentro de los límites de los recursos extrapresupuestarios disponibles, sin excluir la utilización de los recursos existentes, convocara una reunión de un grupo intergubernamental de expertos, basada en una representación geográfica equitativa y abierta a la participación de observadores, en cooperación con los institutos que integraban la red del Programa, para elaborar un instrumento de reunión de información sobre las reglas y normas de las Naciones Unidas relacionadas principalmente con cuestiones relativas a las víctimas y estudiar medios y arbitrios para promover su utilización y aplicación, y que presentara un informe sobre los progresos realizados a ese respecto a la Comisión en su 16º período de sesiones, y pidió también al Secretario General que informara a la Comisión en su 16º período de sesiones sobre la utilización y aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas relacionadas

principalmente con la prevención del delito, en particular en lo que respecta a los siguientes aspectos:

- a) Las dificultades surgidas en la aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas relacionadas principalmente con la prevención del delito;
- b) Las formas en que se puede prestar asistencia técnica para superar esas dificultades;
- c) Las prácticas útiles para hacer frente a los problemas actuales y futuros en esa esfera;
- d) Las sugerencias de los Estados Miembros sobre las formas de mejorar aún más las reglas y normas existentes.

Protección contra el tráfico de bienes culturales

En su resolución 2004/34, titulada “Protección contra el tráfico de bienes culturales”, el Consejo Económico y Social reafirmó su resolución 2003/29, titulada “Prevención de los delitos que atentan contra el patrimonio cultural de los pueblos consistente en bienes muebles”; recordó el Modelo de Tratado para la prevención de los delitos que atentan contra la herencia cultural de los pueblos consistente en bienes muebles, aprobado por el Octavo Congreso; tomó nota con reconocimiento de la Declaración de El Cairo sobre la protección de los bienes culturales, aprobada en la conferencia internacional celebrada en El Cairo del 14 al 16 de febrero de 2004 en conmemoración del quincuagésimo aniversario de la Convención de 1954 para la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado, y pidió al Secretario General que diera instrucciones a la ONUDD para que, en estrecha colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, y a reserva de la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, convocara una reunión de expertos a fin de presentar recomendaciones pertinentes a la Comisión en su 15º período de sesiones sobre la protección contra el tráfico de bienes culturales, incluidas formas de hacer más eficaz el Modelo de Tratado para la prevención de los delitos que atentan contra la herencia cultural de los pueblos consistente en bienes muebles. En su 15º período de sesiones la Comisión tuvo ante sí para su examen, con carácter provisional, el informe del Secretario General sobre protección contra el tráfico de bienes culturales (E/CN.15/2006/14). No obstante, ante la falta de recursos extrapresupuestarios, no ha sido factible convocar una reunión de expertos.

Fortalecimiento de los principios básicos de la conducta judicial

En su resolución 2006/23, titulada “Fortalecimiento de los principios básicos de la conducta judicial”, el Consejo Económico y Social pidió a la ONUDD que, dentro de los límites de los recursos extrapresupuestarios disponibles, y en particular mediante su Programa mundial contra la corrupción, continuara apoyando la labor del Grupo Judicial de Reforzamiento de la Integridad Judicial; invitó a los Estados Miembros a que presentaran al Secretario General sus opiniones sobre los Principios de Bangalore sobre la conducta judicial, anexos a esa resolución, y a que sugirieran las revisiones que procedieran, y pidió a la ONUDD que, dentro de los límites de los recursos extrapresupuestarios disponibles, sin excluir la utilización de los recursos existentes, convocara un grupo intergubernamental de expertos de composición abierta, en cooperación con el Grupo Judicial y con otros foros judiciales

internacionales y regionales, para que elaborara una guía técnica para su utilización en la prestación de asistencia técnica destinada al fortalecimiento de la integridad y la capacidad judiciales, así como un comentario sobre los Principios de Bangalore, teniendo en cuenta las opiniones expresadas y las revisiones sugeridas por los Estados Miembros. Se celebrará una reunión de un grupo intergubernamental de expertos en la materia los días 1º y 2 de marzo de 2007. En la misma resolución, el Consejo pidió al Secretario General que informara a la Comisión en su 16º período de sesiones sobre la aplicación de la resolución.

Documentación

Informe del Secretario General sobre los resultados de la reunión del grupo intergubernamental de expertos encargado de elaborar un instrumento de reunión de información sobre las reglas y normas de las Naciones Unidas relacionadas principalmente con cuestiones relativas a las víctimas (E/CN.15/2007/3)

Informe del Secretario General sobre las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal (E/CN.15/2007/11)

Informe del Secretario General sobre el fortalecimiento de los principios básicos de la conducta judicial (E/CN.15/2007/12)

6. Directrices de política del programa contra el delito de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

En su resolución 46/152, titulada “Elaboración de un programa eficaz de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal”, la Asamblea General aprobó la declaración de principios y el programa de acción anexos a esa resolución, en los que se recomendaba el establecimiento de un programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, y pidió al Consejo Económico y Social que estableciera una comisión de prevención del delito y justicia penal en calidad de comisión orgánica del Consejo. El Consejo, en su resolución 1992/1, aprobó la declaración de principios y el programa de acción del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, que figuraban en el anexo de la resolución 46/152 de la Asamblea General, y decidió establecer, en calidad de comisión orgánica del Consejo, la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, de conformidad con la declaración de principios y el programa de acción, en cuyos párrafos 23 a 26 figuraba el mandato de la Comisión. En la declaración de principios y el programa de acción se señala que la Comisión tendrá las funciones siguientes (párrafo 26): a) proporcionar orientación normativa a las Naciones Unidas en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal; b) fomentar, supervisar y examinar la aplicación del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal sobre la base de un sistema de planificación a mediano plazo y de conformidad con los principios de prioridad enunciados en el párrafo 21 de la declaración de principios y el programa de acción; c) facilitar y ayudar a coordinar las actividades de los institutos de las Naciones Unidas para la prevención del delito y el tratamiento del delincuente; d) movilizar a los Estados Miembros para que aporten su apoyo al programa; e) preparar los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente (actualmente denominados congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal) y examinar las

sugerencias relativas a posibles temas para el programa de trabajo que hayan sido presentadas por los congresos.

En la sección IV de su resolución 1992/22 titulada “Aplicación de la resolución 46/152 de la Asamblea General relativa a las actividades operacionales y la coordinación en materia de prevención del delito y justicia penal”, el Consejo Económico y Social reconoció a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal como el principal órgano normativo de las Naciones Unidas en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal y pidió que la Comisión coordinara, según correspondiera, las actividades pertinentes en esa esfera. En la sección V de esa resolución, el Consejo reafirmó la función decisiva de la Comisión en la movilización del apoyo de los Estados Miembros en favor del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal. En la sección VII de esa resolución, el Consejo decidió que la Comisión incluyera en su programa un tema permanente sobre asistencia técnica que se refiriera a la línea de actuación más práctica para hacer plenamente operacional el programa y permitirle atender a las necesidades concretas de los gobiernos, teniendo en cuenta en la medida de lo posible las necesidades financieras.

De conformidad con el boletín del Secretario General titulado “Organización de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito” (ST/SGB/2004/6, secciones 2 y 3), la ONUDD se instituyó con objeto de ejecutar de una manera integrada su programa contra la droga y su programa contra el delito, y el Director Ejecutivo es responsable de todas las actividades de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. Mediante los períodos de sesiones que celebra anualmente y la labor realizada entre períodos de sesiones, la Comisión ha proporcionado orientación normativa a las Naciones Unidas en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal. El Consejo Económico y Social, en su resolución 2003/31, decidió que la Comisión alentara a los miembros de la Mesa a que desempeñaran un papel activo en los preparativos de las reuniones del período ordinario de sesiones de la Comisión y de las reuniones oficiosas entre períodos de sesiones, a fin de que la Comisión pudiera proporcionar orientaciones normativas ininterrumpidas al Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, que la ONUDD ejecuta. Como queda reflejado en el informe de cada uno de los períodos de sesiones celebrados, la Comisión ha abordado una amplia variedad de cuestiones de alta prioridad, ha mantenido un diálogo en profundidad sobre las posiciones con respecto a esas cuestiones y ha formulado recomendaciones en materia de políticas y programas.

Para su examen del tema 6, la Comisión tendrá ante sí el informe del Director Ejecutivo sobre desarrollo, seguridad y justicia para todos: oportunidades y desafíos (E/CN.7/2007/6–E/CN.15/2007/14).

Selección de candidatos al Consejo Directivo del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia

De conformidad con el Artículo IV del estatuto del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia (resolución 1989/56 del Consejo Económico y Social, anexo), la Comisión seleccionará, de entre los candidatos propuestos por el Secretario General, a los miembros del Consejo Directivo del Instituto, para su aprobación por el Consejo.

Documentación

Informe del Director Ejecutivo sobre desarrollo, seguridad y justicia para todos: oportunidades y desafíos (E/CN.7/2007/6–E/CN.15/2007/14)

Nota del Secretario General sobre la designación de candidatos al Consejo Directivo del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia (E/CN.15/2007/16)

7. Fortalecimiento del programa contra el delito de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y del papel de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal como su órgano rector, incluidas cuestiones administrativas, de gestión estratégica y presupuestarias

En su resolución 58/4, la Asamblea General decidió que, hasta que la Conferencia de los Estados Parte en la Convención contra la Corrupción determinara otra cosa, la cuenta a que se hace referencia en el artículo 62 de la Convención sería administrada en el marco del Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal. De conformidad con el boletín del Secretario General titulado “Organización de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito” (ST/SGB/2004/6), la ONUDD se instituyó con objeto de ejecutar de una manera integrada su programa contra la droga y su programa contra el delito, y el Director Ejecutivo es responsable de todas las actividades de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, así como de su administración. A partir del bienio 2004-2005, se ha preparado un presupuesto unificado de la ONUDD que incluye los presupuestos de su programa contra la droga y su programa contra el delito.

En el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, aprobado por la Asamblea General en su resolución 60/1, los Jefes de Estado y de Gobierno resolvieron reforzar la capacidad de la ONUDD, en el marco de sus mandatos vigentes, para que prestara asistencia a los Estados Miembros.

En la sección XI de su resolución 61/252 titulada “Fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal y del papel de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal como su órgano rector”, la Asamblea General autorizó a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, como órgano principal de las Naciones Unidas para la formulación de políticas en materia de prevención del delito y justicia penal a que aprobara, basándose en las propuestas del Director Ejecutivo de la ONUDD, teniendo en cuenta las observaciones y recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, el presupuesto del Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal, incluido su presupuesto administrativo y de gastos de apoyo a programas; pidió a la Comisión que le informara en su sexagésimo segundo período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, de las formas en que tiene previsto llevar a cabo las funciones administrativas y financieras; y pidió al Secretario General que promulgara una reglamentación financiera para el Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal. Con arreglo a lo dispuesto en la resolución 61/252 de la Asamblea, la Comisión, en su 16º período de sesiones, centrará su atención en las formas en que tiene previsto llevar a cabo sus nuevas funciones y aplicar una

metodología y un ciclo presupuestario para el examen y aprobación del presupuesto del Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y Justicia Penal.

Para su examen del tema 7 del programa, la Comisión tendrá ante sí el informe del Director Ejecutivo sobre el esbozo del presupuesto unificado de la ONUDD para el bienio 2008-2009 (E/CN.7/2007/12–E/CN.15/2007/15), junto con el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el esbozo de presupuesto unificado de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para el bienio 2008-2009 (E/CN.7/2007/13–E/CN.15/2007/13).

En su resolución 48/14, la Comisión de Estupefacientes instó a la ONUDD a que siguiera elaborando una visión estratégica general y a que velara por que la estrategia tal como la aprobaran los Estados Miembros, orientara, a través del marco estratégico, la formulación de objetivos claramente definidos, parámetros mejorados e indicadores de ejecución que midieran cualitativa y cuantitativamente la repercusión de la labor de la Oficina, en total cumplimiento de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General sobre presupuestación basada en los resultados. En las deliberaciones del 49° período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes, distintos representantes propusieron que un arreglo oficioso en el que participaran la Comisión de Estupefacientes y la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal podría prestar asistencia a los Estados Miembros para que supervisaran la elaboración de una estrategia de mediano plazo para la Oficina, que el Presidente entrante de la Comisión de Estupefacientes se comprometió a estudiar. Durante el lapso entre períodos de sesiones que culminó en el 16° período de sesiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, la Oficina emprendió un proceso de consultas con Estados Miembros, organizaciones intergubernamentales, organizaciones no gubernamentales y otros interesados y formuló exposiciones y sostuvo debates en las reuniones entre períodos de sesiones de la Comisión de Estupefacientes y la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre la elaboración de una estrategia de mediano plazo para la Oficina. Sobre esa base, el Presidente designado de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal examinó la cuestión en las dos reuniones entre períodos de sesiones de esa Comisión, en tanto que se sostuvieron deliberaciones paralelas en las reuniones entre períodos de sesiones de la Comisión de Estupefacientes. Tras esos debates, en las reuniones entre períodos de sesiones de cada Comisión celebradas el 4 de octubre de 2006, las Comisiones decidieron crear un grupo oficioso de composición abierta de amigos de los presidentes de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal y la Comisión de Estupefacientes con objeto de proseguir las consultas sobre ese asunto. El Grupo de Amigos de los Presidentes celebró su primera reunión el 17 de noviembre de 2006. En esa reunión se invitó a los Presidentes a preparar una versión revisada del proyecto de estrategia para seguirla examinando. El 14 de diciembre de 2006, los Presidentes distribuyeron un proyecto revisado de estrategia a las misiones permanentes ante las Naciones Unidas (Viena) que serviría de base para consultas ulteriores del Grupo de Amigos. El Grupo de Amigos celebró ulteriores reuniones en enero de 2007 y se convino en que se celebrarían otras reuniones, si era necesario, para dar forma definitiva al proyecto de estrategia y determinar las medidas que adoptarían las comisiones en futuros períodos de sesiones. Las Comisiones tendrán a su disposición, para examinarlos, los resultados de esas consultas (E/CN.7/2007/14–E/CN.15/2007/5).

El informe del Grupo de Alto Nivel sobre la coherencia en todo el sistema de las Naciones Unidas en las esferas del desarrollo, la asistencia humanitaria y la protección del medio ambiente, titulado “Unidos en la acción”, adjunto a una nota del Secretario General (A/61/583), contiene recomendaciones relativas a la gobernanza del sistema de las Naciones Unidas. Habida cuenta de ello, el Secretario General solicitó a los jefes de los programas y fondos de las Naciones Unidas que transmitieran el informe del Grupo del Alto Nivel a los órganos rectores de las Naciones Unidas para que lo examinaran.

El informe del Grupo de Alto Nivel (A/61/583) se transmitirá a la Comisión en su 16° período de sesiones mediante una nota de la Secretaría (E/CN.7/2007/15–E/CN.15/2007/10).

Documentación

Informe del Director Ejecutivo sobre el esbozo de presupuesto unificado de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para el bienio 2008-2009 (E/CN.7/2007/12–E/CN.15/2007/15)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el esbozo de presupuesto unificado de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para el bienio 2008-2009 (E/CN.7/2007/13–E/CN.15/2007/13)

Nota de la Secretaría sobre la estrategia para el período 2008-2011 de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (E/CN.7/2007/14–E/CN.15/2007/5)

Nota de la Secretaría sobre el informe del Grupo de Alto Nivel sobre la coherencia en todo el sistema de las Naciones Unidas en las esferas del desarrollo, la asistencia humanitaria y la protección del medio ambiente (E/CN.7/2007/15–E/CN.15/2007/10)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Grupo de Alto Nivel sobre la coherencia en todo el sistema de las Naciones Unidas en las esferas del desarrollo, la asistencia humanitaria y la protección del medio ambiente (A/61/583)

8. Seguimiento del 11° Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y preparativos del 12° Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal

En su resolución 60/177, titulada “Seguimiento del 11° Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal”, la Asamblea General hizo suya la Declaración de Bangkok sobre sinergias y respuestas, aprobada por el 11° Congreso; invitó a los Estados Miembros a que determinaran los ámbitos abarcados en la Declaración de Bangkok en los que hicieran falta más instrumentos y manuales de capacitación basados en las normas y prácticas óptimas internacionales, y a que presentaran dicha información a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal para que ésta la tuviera presente al examinar los posibles ámbitos de actividad futura de la ONUDD, y pidió al Secretario General que procurara obtener propuestas de los Estados Miembros sobre los medios y arbitrios necesarios para dar un seguimiento adecuado a la Declaración de Bangkok, a fin de

que la Comisión las examinara y adoptara medidas al respecto en su 15º período de sesiones.

En su resolución 2006/26, titulada “Seguimiento del 11º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal”, el Consejo Económico y Social pidió a la ONUDD que convocara, dentro de los límites de los recursos extrapresupuestarios disponibles, un grupo intergubernamental de expertos con representación geográfica equitativa que examinara los resultados del 11º Congreso y de congresos anteriores a fin de reunir y analizar la experiencia adquirida en congresos anteriores con miras a elaborar una metodología destinada a captar esa experiencia para aplicarla con ocasión de la celebración de congresos futuros, y que presentara un informe sobre su labor a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal para que ésta lo examinara en su 16º período de sesiones, y acogió con agrado el ofrecimiento del Gobierno de Tailandia de servir de anfitrión al grupo intergubernamental de expertos. La reunión del Grupo Intergubernamental de Expertos encargado de examinar la experiencia adquirida en los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal se celebró en Bangkok del 15 al 18 de agosto de 2006. La Comisión tendrá ante sí, en su 16º período de sesiones, el informe de la reunión del Grupo Intergubernamental de Expertos (E/CN.15/2007/6).

En su resolución 2006/26, el Consejo Económico y Social reiteró su petición a la ONUDD de que, dentro de los límites de los recursos extrapresupuestarios disponibles, celebrara consultas con los gobiernos que se habían ofrecido a acoger el 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, que se celebraría en 2010, e informara al respecto a la Comisión en su 16º período de sesiones.

El 10 de enero de 2007, el Secretario General, con arreglo a lo dispuesto en la resolución 2006/26 del Consejo Económico y Social, envió notas verbales a los gobiernos que se habían ofrecido a acoger el 12º Congreso en las que señalaba a su atención la necesidad de facilitar a la Comisión información suficiente para que ese órgano deliberara y formulara recomendaciones apropiadas al Consejo con miras a que éste llegara a una decisión sobre el lugar en que se celebraría el 12º Congreso y pudieran iniciarse los preparativos del Congreso. En el 16º período de sesiones, se informará a la Comisión del estado de las consultas.

Documentación

Informe de la reunión del Grupo de Intergubernamental de Expertos encargado de examinar la experiencia adquirida en los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal celebrada en Bangkok del 15 al 18 de agosto de 2006 (E/CN.15/2007/6).

Lista de cumplimiento elaborada por el Gobierno de Tailandia sobre la aplicación de la Declaración de Bangkok sobre sinergias y respuestas: alianzas estratégicas en materia de prevención del delito y justicia penal (E/CN.15/2007/CRP.1).

9. Programa provisional del 17º período de sesiones de la Comisión

De conformidad con el artículo 9 del Reglamento del Consejo Económico y Social, la Comisión tendrá a su disposición el programa provisional del 17º período de

sesiones, junto con una indicación de los documentos que habrán de presentarse en relación con cada tema del programa y de la base legislativa para su preparación.

10. Otros asuntos

La Secretaría no tiene conocimiento de ninguna cuestión que deba examinarse en el marco del tema 10 del programa y no se ha previsto ningún documento sobre este tema.

11. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 16° período de sesiones

La Comisión aprobará el informe sobre su 16° período de sesiones el viernes 27 de abril de 2007, último día de dicho período de sesiones, por la tarde.

Anexo

Proyecto de organización de los trabajos

1. En su decisión 1997/232, el Consejo Económico y Social decidió que la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal dispusiera de servicios completos de interpretación para sus sesiones plenarias, y para un total adicional de 12 sesiones de consultas oficiosas sobre propuestas de proyectos y reuniones de grupos de trabajo de composición abierta, siendo la propia Comisión la que determinaría la distribución precisa del tiempo entre los diversos tipos de reuniones, en el marco de su tema del programa titulado “Aprobación del programa y organización de los trabajos”, en el entendimiento de que no se celebrarían más de dos sesiones paralelas, a fin de permitir la mayor participación posible de las delegaciones.
2. El proyecto de organización de los trabajos se ha preparado de conformidad con el calendario acordado en la reunión entre períodos de sesiones de la Comisión celebrada el 1º de septiembre de 2006, en el que se previó que el 16º período de sesiones tendría una duración de cinco días, del 23 al 27 de abril de 2007 y estaría precedido de consultas oficiosas que se celebrarían el viernes 20 de abril de 2007. Tan pronto como concluya el examen de uno de los temas o subtemas, la Comisión tal vez desee pasar a examinar el tema o subtema siguiente. Se sugiere que el horario de las sesiones sea de 10.00 a 13.00 horas y de 15.00 a 18.00 horas.
3. A continuación se presenta el proyecto de organización de los trabajos.

Consultas oficiosas antes del período de sesiones, 20 de abril de 2007

Fecha y hora

Viernes 20 de Abril

10.00 a 13.00 horas Consultas oficiosas

15.00 a 18.00 horas Consultas oficiosas

16º período de sesiones, 23 a 27 de abril de 2007

<i>Fecha y hora</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Sesión plenaria</i>	<i>Comité Plenario</i>
Lunes 23 de abril			
10.00 a 11.00 horas		Apertura	
	1	Elección de la Mesa	
	2	Aprobación del programa y organización de los trabajos	
11.00 a 13.00 horas	4 a) a c)	Tendencias de la delincuencia a nivel mundial y reacciones ante ella: integración y coordinación de los esfuerzos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD) y los Estados Miembros en materia de prevención del delito y justicia penal; labor de la ONUDD para facilitar la ratificación y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y los instrumentos internacionales sobre prevención y lucha contra el terrorismo	
15.00 a 18.00 horas	4 a) a c)	Tendencias de la delincuencia a nivel mundial y reacciones ante ella (<i>continuación</i>)	Seminario de los institutos de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal Consultas officiosas: examen de proyectos de resolución

<i>Fecha y hora</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Sesión plenaria</i>	<i>Comité Plenario</i>
Martes 24 de abril			
10.00 a 13.00 horas	3 a)	Debate temático sobre las respuestas en materia de prevención del delito y justicia penal a la delincuencia urbana, incluidas las actividades relacionadas con bandas: medidas preventivas, incluidas las respuestas basadas en la comunidad; repuestas en el plano de la justicia penal, incluida la cooperación internacional	Consultas oficiosas: examen de proyectos de resolución (<i>continuación</i>)
15.00 a 18.00 horas	3 b)	Debate temático sobre respuestas eficaces en materia de prevención del delito y justicia penal para combatir la explotación sexual de los niños; comunicación de prácticas satisfactorias para combatir esa explotación mediante: respuestas en el plano de la prevención del delito; respuestas en el plano de la justicia penal; y la cooperación internacional	Consultas oficiosas: examen de proyectos de resolución (<i>continuación</i>)
Miércoles 25 de abril			
10.00 a 13.00 horas	4 a) a c)	Tendencias de la delincuencia a nivel mundial y reacciones ante ella (<i>continuación</i>)	Consultas oficiosas: examen de proyectos de resolución (<i>continuación</i>)
15.00 a 18.00 horas	5	Utilización y aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal	Consultas oficiosas: examen de proyectos de resolución (<i>continuación</i>)
Jueves 26 de abril			
10.00 a 13.00 horas	6	Directrices de política del programa contra el delito de la ONUDD	Consultas oficiosas: examen de proyectos de resolución (<i>continuación</i>)
15.00 a 18.00 horas	7	Fortalecimiento del programa contra el delito de la ONUDD y del papel de la Comisión como su órgano rector, incluidas cuestiones administrativas, de gestión estratégica y presupuestarias	Consultas oficiosas: examen de proyectos de resolución (<i>continuación</i>)

<i>Fecha y hora</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Sesión plenaria</i>	<i>Comité Plenario</i>
Viernes 27 de abril			
10.00 a 13.00 horas	8	Seguimiento del 11º Congreso y preparativos del 12º Congreso	Consultas officiosas: examen de proyectos de resolución (<i>continuación</i>)
	9	Programa provisional del 17º período de sesiones	
15.00 a 18.00 horas	10	Otros asuntos	
	11	Aprobación del informe de la Comisión sobre su 16º período de sesiones	
